

Núm. 183

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 2 de agosto de 2023

Sec. V-B. Pág. 37654

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

23061

Extracto de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023 del Programa "Experiencias Turismo España" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS(Identif.):710164

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710164)

Primero, Beneficiarios

Asociaciones o Federaciones legalmente inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones regulado en el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones o equivalente en las Comunidades Autónomas.

Fundaciones, legalmente inscritas en los Registros correspondientes.

Agrupaciones de interés económico, reguladas por la ley 12/1991 y legalmente inscritas en el Registro Mercantil que les corresponda.

Empresas o pymes, establecidas en cualquier comunidad autónoma, siempre que se encuentren inscritas en el Registro que les corresponda, en donde tengan su domicilio fiscal y estén en activo en la fecha de solicitud.

Entidades religiosas inscritas en el Registro que les corresponda.

Entidades públicas que actúen como entes de cooperación turística municipal, comarcal, provincial o autonómico y sociedades públicas con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de estas.

El ámbito de actuación territorial del proyecto debe cubrir el territorio de al menos tres comunidades autónomas, por lo que el beneficiario puede presentarse como beneficiario único si su ámbito de actuación es nacional o con implantación en, al menos, tres comunidades autónomas, o en agrupación con otras entidades, si necesita cubrir el territorio mínimo exigido en la convocatoria.

Segundo. Objeto

Impulsar proyectos de redes de actores que desarrollen experiencias turísticas sostenibles, digitales, integradoras y competitivas en España, que se repliquen en el territorio nacional o en el territorio de, al menos, tres comunidades autónomas.

Tercero. Órdenes de bases

Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre (BOE 10/01/2022), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", modificada por la Orden

cve: BOE-B-2023-23061 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 183

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 2 de agosto de 2023

Sec. V-B. Pág. 37655

ICT/182/2022, de 10 de marzo (BOE 15/03/2022), por la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo (BOE 8/04/2022), y por la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE 17/12/2022).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas que podrán otorgarse al conjunto de los beneficiarios será de 20.000.000 de euros. Se financiarán proyectos con una cuantía mínima de la ayuda de 100.000 euros y una cuantía máxima de 1.000.000 euros.

Para los beneficiarios indicados en el artículo 3.1 de las bases de la convocatoria, a los que resulta de aplicación el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, la cuantía percibida no superará los 200.000 euros.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado por el importe de hasta el 100 por ciento de aquella parte del presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 20 de septiembre de 2023 a las 14h.

Sexto. Solicitudes.

Se presentarán ante la sede electrónica del Ministerio, que será accesible en la dirección electrónica https://sede.serviciosmin.gob.es, así como a través del Portal de Ayudas del Ministerio https://www.mincotur.gob.es/portalayudas, así como de la página https://sede.serviciosmin.gob.es/es-ES/procedimientoselectronicos/Paginas/listado-procedimientos.aspx

Séptimo. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria así como el resto de la información relevante del proceso estarán disponibles en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/Paginas/Index.aspx

Madrid, 26 de julio de 2023.- Rosa Ana Morillo Rodríguez, Secretaria de Estado de Turismo.

ID: A230030206-1